

REGLAMENTO PROMOCIÓN TE AYUDAMOS A AHORRAR SIN ESFUERZO

La promoción “**TE AYUDAMOS A AHORRAR SIN ESFUERZO**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción en particular.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción “**TE AYUDAMOS A AHORRAR SIN ESFUERZO**” estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.:** Para efectos de este reglamento se denominará como “Promerica”, el “Banco” o El “Emisor”.
- b. **Metas Plan de Ahorro:** Pudiéndose abreviar “METAS”. Plan de Ahorro Programado emitido por Banco Promerica de Costa Rica S.A únicamente.
- c. **Subcuenta:** Es una cuenta bancaria adicional que se apertura ligada a una cuenta origen.
- d. **Ahorro Fácil:** Es un ahorro automático que se genera cada vez que se utiliza la tarjeta de débito, redondeando la compra al múltiplo más cercano según el monto solicitado por el cliente.
- e. **Cliente:** Es aquella persona física titular de un producto activo de cuenta de ahorro de Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- f. **Beneficio:** El beneficio consiste en que para todas aquellas personas físicas que sean clientes de Banco Promerica de Costa Rica S.A titulares de un producto cuenta bancaria que completen el formulario enviado por correo y soliciten un (1) producto de ahorro: Plan Metas, Subcuenta y/o Ahorro Fácil. obtendrán una (1) oportunidad por producto solicitado para participar del sorteo de un (1) depósito en efectivo de dinero, de un monto según el tipo de ahorro seleccionado i) Metas: cincuenta mil (₡50.000) colones. ii) Ahorro Fácil: veinte mil (₡20.000) colones; iii) subcuenta: veinte mil (₡20.000) colones, dicho monto será depositado en la moneda el producto de ahorro solicitado por el cliente.

2. ORGANIZADOR

La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica S.A.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO

La Promoción consiste en la posibilidad de optar por el beneficio asignado mediante esta promoción, cuyo detalle se indica en el **punto 1.f** del presente reglamento, para aquellos clientes de Promerica titulares de un producto activo que completen el formulario y realicen la solicitud de alguno de los productos de ahorro, durante el periodo de vigencia de esta promoción.

4. PARTICIPANTES

Todas aquellas personas físicas clientes de Banco Promerica, específicamente titulares de un producto de cuenta bancaria activo, que forman parte de una base específica, reciban el correo para participar y solicitar su producto de ahorro durante el plazo de vigencia de la presente promoción según lo indicado en este reglamento.

El cliente deberá completar el formulario y solicitar alguno de los productos de ahorro indicados. Los clientes ganadores deberán cumplir con todas y cada una de las regulaciones y condiciones establecidas en este reglamento en particular.

5. VIGENCIA

La promoción estará vigente desde el **01 de febrero a 31 de diciembre del 2025**.

6. SORTEO

Se realizará un (1) sorteo por mes, donde se elegirá un (1) ganador para acreditarse el dinero correspondiente de conformidad con lo indicado en la cláusula **1.f** del presente reglamento; siempre y cuando hayan cumplido con las condiciones establecidas durante la vigencia de la promoción. El sorteo se realizará en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes mediante un sistema de elección aleatoria y se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de PROMERICA situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, dicho sorteo también podrá ser realizado de forma virtual, o ante Notario Público elegido a criterio de Banco Promerica de Costa Rica S.A.

Adicionalmente, se elegirán tres (03) suplentes diferentes, a fin de que en caso de que el ganador no reúna parcial o totalmente los requisitos o si reuniéndolos no se lograra contactar para aceptar su premio en el plazo que se indicará en este reglamento, serán beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

En caso de que en el sorteo se reflejen ganadores repetidos, se seleccionarán a los suplentes por orden de lista, para ocupar el lugar de ganadores repetidos. Una vez que se establezcan el único (1) ganador, se procederá actualizar la base de datos para completar la lista de los tres (03) suplentes, teniendo como consecuencia un (1) ganador y tres (03) suplentes diferentes.

Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

7. AVISO Y ENTREGA DE LOS BENEFICIOS A LOS GANADORES

La persona favorecida será notificada vía correo electrónico al correo registrado y actualizado en la base de datos de clientes de Promerica, del crédito del bono en su producto de ahorro solicitado.

Con esta aceptación el Banco procederá al depósito del premio en la cuenta nueva tramitada en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles posterior al sorteo, en los casos que el cliente tenga una cuenta en dólares se utilizará el tipo de cambio de venta ventanilla al día del depósito.

8. CADUCIDAD DEL BENEFICIO

El banco realizará el crédito en los primeros 15 días hábiles el mes.

9. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:

Para **PARTICIPAR** es necesario que el participante conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

Es responsabilidad del cliente tener sus datos personales actualizados en las bases de Banco Promerica. Asimismo, el ganador deberá estar al día con todas sus responsabilidades con Banco Promerica.

10. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor Ley N°7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta promoción.

11. RESTRICCIONES:

No participaran de ninguna forma del beneficio de la Promoción: **“TE AYUDAMOS A AHORRAR SIN ESFUERZO”**.

- a. Quienes no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- b. Solo participan los clientes que hayan completado el formulario enviado por correo y soliciten un producto de ahorro (se deben cumplir ambas variables).
- c. El dinero no podrá ser entregado en efectivo bajo ningún concepto, únicamente será acreditado en el producto de ahorro solicitado por cada ganador.
- d. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de un (1) depósito.
- e. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento.
- f. No se acredita como ganador si los productos de ahorro no han recibido al menos su primer aporte en el caso del Metas su primera cuota programada, en el caso de la subcuenta su primer aporte y en el caso del Ahorro Fácil su primer redondeo por la alguna compra realizada con la tarjeta de débito
- g. El Banco no se hace responsable de los gastos que incurra el cliente para hacer efectivo su premio.
- h. No aplica para clientes empresariales y/o corporativas de Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- i. En el caso de depósito en dólares se realizará con el tipo de cambio que tenga Banco Promerica el día del depósito
- j. No se podrán repetir ganadores ni suplentes.

Si alguno de los favorecidos no acepta el beneficio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el beneficio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

12. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Banco Promerica podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por Banco Promerica en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no.

13. PUBLICIDAD

El programa de lealtad del que se hace del presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

14. MODIFICACIONES:

La publicidad que se hace del presente **Reglamento** no obliga a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes al **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

La presente promoción se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.bancopromerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS

Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la



reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica: <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>